

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 169/12</p>	<p style="text-align: center;">U2</p> <p style="text-align: center;">URBANISMO</p>
--	--	---

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-31.872/10

TIGRE, 23 de febrero de 2012.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la señora Gabriela Cristina Gergic, DNI 14.762.249, consulta la posibilidad de habilitar el rubro “Estética, antiestrés y revitalización corporal”, en el predio ubicado en General Alvear 1938, Circunscripción II, Sección G, Quinta 103, Manzana 103b, parcela 7, Zona Rpc, ciudad de Don Torcuato, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto por la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, en su despacho del 7 de diciembre de 2011, cuya imagen digitalizada se incorpora como parte del presente considerando, proponiendo incluir el rubro pretendido como parte del rubro Salón de Belleza e incluir el rubro Salón de Belleza para la zona en cuestión.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Con carácter reglamentario del Artículo 12 inciso i) Minorista, subinciso 37 “Salón de Belleza” de la Ordenanza 1894/96, se incorpora como parte integrante de dicho rubro las actividades de “Estética, Antiestrés y Revitalización Corporal”.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase a la planilla general de usos puesta en vigencia por Decreto 2330/06, Anexo IX, el rubro “Salón de Belleza” para la zona Rpc exclusivamente para las parcelas frentistas a la calle General Alvear, entre las de Burgo sy Guayaquil, de la ciudad de Don Torcuato, sujeto al cumplimiento de las condiciones generales y a las particulares establecidas por la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, en su despacho del 7 de diciembre de 2011, cuya imagen digitalizada forma parte del presente considerando.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General, de Inversión Pública y Planeamiento Urbano y de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de control Urbano y Ambiental.

A749
BO.649
02-03-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General
Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 169/11



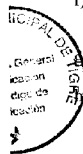
TIGRE, 07 de Diciembre de 2011

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Gabriela Cristina Gergic solicita factibilidad de habilitación de comercio en el rubro Spa en la nomenclatura catastral: Circunscripción II – Sección G – Quinta 103 – Manzana 103b – Parcela 7, con zonificación RPc, según fs.1 (vuelta), y;

CONSIDERANDO:

- a) Que se trata de la solicitud de habilitación de un local dedicado a la estética, antiestrés y revitalización corporal, dirigido al público femenino, en inmueble ubicado en la calle General Alvear N° 1.938 de la ciudad de Don Torcuato.
 - b) Que el rubro solicitado no figura dentro de los admisibles en la zona RPc según Planilla General de Usos – Anexo IX del Decreto 2330/06.
 - c) Que a fs. 3 y 4 presenta, en carácter de Declaración Jurada, Memoria Descriptiva de la actividad en el marco del local propuesto.
 - d) Que a fs. 59 presenta copia del plano registrado del local.
 - e) Que a fs. 28 obra informe de la Subsecretaría de Control Urbano en el que se concluye que el comercio reúne las condiciones generales de la Ordenanza 227/81.
 - f) Que a fs. 32, 33 y 35 anexa notas de conformidad de propietarios vecinos que declaran no tener objeción al funcionamiento de la actividad propuesta, lo cual ha sido constatado según informe obrante a fs. 49.
- Que a fs. 58 adjunta esquema parcial de la propiedad indicando un espacio para el estacionamiento de vehículos.
- Que a fs. 50 obra informe de la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industria.



Por ello, la **COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ANALISIS AL CÓDIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO N° 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:**

DISPONE

1. Proponer al Departamento Ejecutivo incluya la actividad “Estética, Antiestrés y Revitalización corporal” dentro del rubro “Salón de Belleza”, en la Planilla de Usos – Anexo IX del Decreto 2330/06 para la zona RPc, exclusivamente para las parcelas frentistas a la calle General Alvear entre las calles Burgos y Guayaquil de la ciudad de Don Torcuato.
2. Los locales deberán contemplar dentro del predio, tantos módulos de estacionamiento de funcionamiento independiente y su circulación, para uso de los concurrentes al local, como la cantidad máxima prevista simultánea de usuarios, restándole a ella la suma de los módulos que puedan estacionarse en el frente del local sobre la vía pública a razón de 5,50 metros de longitud por módulo.
3. El Propietario deberá abonar el sellado correspondiente al tratamiento del tema por la presente Comisión previamente a su notificación.
4. Por la Dirección General Técnica y Administrativa prosigan las actuaciones.

D.O.P. 2.067

Cdor. Carlos Víctor
 Secretario de Control Urbano y Ambiental
 Comisión Ordenanza 1894/96

Dr. Eduardo Gergic
 Secretario de Gobierno
 Comisión Ordenanza 1894/96

Arq. Pablo Gabriel Ricca
 Director General de Aplicación del Código de Zonificación
 Comisión Ordenanza 1894/96

Arq. Rodolfo Ramón Díaz Molina
 Subsecretario de Placamiento Urbano
 Comisión Ordenanza 1894/96



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.